



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Bellavista, 15 de noviembre del 2019

Señor:

**Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Presente.-

Con fecha quince de noviembre del dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 420-2019-CF-FIARN**

Visto, el punto de agenda N° 9. **OFICIO N°254-2019-DEP/FIARN, SOLICITA DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2020 DE LA SEDE CALLAO**; en la sesión ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, realizado el 15 de noviembre del 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 83 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Universidad programa un ciclo de nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios. El Reglamento de Estudio detalla alcances y funcionalidad.

Que, con Resolución N°004-2019-CU de fecha 10 de enero del 2019, el Consejo Universitario, aprobó el **REGLAMENTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN** de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según el Art. 22° del Reglamento del Ciclo de Nivelación de la Universidad Nacional del Callao, establece que el cumplimiento adecuado de las actividades académicas y administrativas del Ciclo de Nivelación, está a cargo de un Coordinador por Facultad, es un docente ordinario de la Facultad y sus funciones comienzan con el inicio de clases, siendo estas: Control de asistencia a clases de los docentes, avance silábico, atención a los docentes, control de exámenes, presentación oportuna de actas y preparación de expedientes de pago de cada Profesor. Así como, el Decano de cada Facultad cumple las funciones de supervisor del Ciclo de Nivelación. Asimismo, el Coordinador es designado por el Consejo de Facultad, quien hará uso de su período vacacional durante el desarrollo del Ciclo de Nivelación;

Que, con Oficio N°254-2019-DEP/FIARN de fecha 06 de noviembre del 2019, el Director (e) de la Escuela Profesional, solicita al Consejo de Facultad la designación del coordinador para el Ciclo de Nivelación 2020-N;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, del 15 de noviembre del 2019, acordaron designar a la docente MsC. María Antonieta Gutiérrez Díaz como Coordinadora del Ciclo de Nivelación 2020-N;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

**RESUELVE:**

**Primero.- DESIGNAR**, como Coordinadora del Ciclo de Nivelación 2019-N de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao a la docente MsC. María Antonieta Gutiérrez Díaz.

**Segundo.-** Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrector de Investigación, Vicerrector Académico, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, interesado y archivo.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales  
  
ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN  
Secretario Académico

Cc. VRI, VRA, OHH, DEP/FIARN, JDA/FIARN, ORAA, Interesada, archivo.